

Instalaciones: Piscina de longitud máxima de 9,50 metros y anchos que oscilan entre 4,80 y 5 metros; «solarium» de planta ovalada de unos 9,50 y 5,80 metros como longitudes y anchos máximos; tres senderos y tres escaleras.

Prescripciones: Tanto las escaleras como el «solarium» y el sendero serán de uso y paso públicos y gratuitos.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito y sobre el paso público de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

El agua que se vierta en el mar a través del desagüe no contendrá detergentes u otras sustancias que puedan contaminar o ensuciar el mar y causar efectos nocivos sobre la flora y faunas marinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de octubre de 1971 por la que se concede a «Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas. S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Calviá, Mallorca, para la construcción de fosa séptica y evacuación de aguas residuales.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas. S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá.

Destino: Construcción de fosa séptica y evacuación de aguas residuales.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 16 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 4 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Tres fosas sépticas, filtro de 5,40 por 4,30 metros y pozo de 2,10 por 2,10 aproximadamente, y tres tuberías de hormigón de cemento «Portland» y las placas de las mismas armadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se concede a don Pedro Reus Pujadas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Alcudia, Mallorca, y se legalizan las obras construidas, consistentes en una caseta guardabotes y rampa varadero.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Reus Pujadas una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia.

Superficie aproximada: 90 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una caseta guardabotes y rampa varadero.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta guardabotes de planta rectangular, de dimensiones 12,50 de longitud y 4,85 de anchura y rampa varadero, que se prolonga hasta el interior de la caseta, formando la solera de la misma.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y no podrá impedirse el paso en sentido transversal.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente

por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se concede a don José Nebot Martín la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Son Servera, Mallorca, y se legalizan las obras construidas, consistentes en una caseta guardabotes y terraza «solarium».*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Nebot Martín una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Son Servera.

Superficie aproximada: 29 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una caseta guardabotes y terraza «solarium».

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta guardabotes de forma trapezoidal ubicada longitudinalmente casi normal a la costa y terrazas también de forma trapezoidal.

Prescripciones: La terraza que se legaliza será de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 30 de octubre de 1971 por la que se concede a don José María Camos Provençal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Palamós, Gerona, para la construcción de un edificio industrial para taller mecánico, carpintería y almacenaje de embarcaciones y motores.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José María Camos Provençal una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Zona de servicio del puerto de Palamós.

Superficie aproximada: 1.120 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un edificio para taller mecánico, carpintería y almacenaje de embarcaciones y motores.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio que consta de dos naves de 10 metros de luz, cubiertas con armaduras a dos vertientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se concede al «Liceo Marítimo de Bouzas» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Vigo para la instalación de los servicios de agua, luz, alcantarillado y teléfono de su edificio social.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Liceo Marítimo de Bouzas» una concesión, cuyas características son las siguientes: